



## SERVICIO DE ORGANIZACIÓN INTERNA

Expediente: 001/2023/7820

ASUNTO: CONSTITUCIÓN BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL INGENIERO/A DE CAMINOS. A1

### ANUNCIO

Con fecha 13 de marzo de 2025, esta Alcaldía, ha dictado la siguiente Resolución:

#### "RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA"

Visto el expediente administrativo de referencia, tramitado a instancias del Servicio de Organización Interna de este Ayuntamiento, que tiene por objeto la constitución de una bolsa de trabajo para cubrir posibles vacantes de Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos.

Visto que, la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Elda, en sesión celebrada el día 10 de octubre de 2023, acordó aprobar la convocatoria y bases específicas para la provisión de 1 plaza de INGENIERO/A DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Superior, Grupo A, Subgrupo A1, mediante el sistema de oposición en turno libre, perteneciente a la Oferta de Empleo Público de 2022, publicándose mediante Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 212 de 6 de noviembre de 2023.

Visto que, la Base decimotercera de las reguladoras de la convocatoria establece que, finalizadas las pruebas selectivas, el Órgano Técnico de Selección podrá proponer a la Alcaldía-Presidencia la formación de una Bolsa de Trabajo integrada por todas las personas aspirantes que habiendo alcanzado el último ejercicio de la oposición, no hayan sido incluidas en la lista de aprobados, con un orden de prioridad establecido según la puntuación total alcanzada por cada uno de ellos en la fase de oposición. La aprobación de la bolsa de trabajo se publicará en el tablón de Anuncios electrónico y página web del Ayuntamiento.

Visto que, finalizado el proceso selectivo, el Órgano Técnico de Selección encargado de evaluar las pruebas selectivas, mediante acta de fecha 30 de diciembre de 2024, elevó a la Alcaldía propuesta para la constitución de una Bolsa de Trabajo, integrada por todas las personas aspirantes que, habiendo alcanzado el último ejercicio de la oposición, no hayan sido incluidas en la lista de aprobados.

Visto el Informe-propuesta de la Concejalía de Recursos Humanos de fecha 12 de marzo de 2025.

En virtud de cuanto antecede, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 21.1 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y la Ley 8/2010 de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana.

#### RESUELVO:

**PRIMERO.-** Aprobar la propuesta del Órgano Técnico de Selección y, en consecuencia,

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RUBEN ALFARO BERNABE	Alcalde-Presidente	13/03/2025 14:10

500676ac510d7e7307e91c7030e023

Este código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

<https://elamc.elda.es/20443/validacionDoc/entidad=03066>



constituir una bolsa de trabajo para cubrir posibles vacantes de Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos, grupo A, subgrupo A1, con carácter provisional, como personal funcionario interino, integrada por las personas aspirantes que, habiendo alcanzado el último ejercicio de la oposición, no han sido incluidas en la lista de aprobados, estableciendo el siguiente orden de prelación según la puntuación total obtenida:

Orden	Apellidos e inicial nombre	D.N.I..
1	ABAD ALGARRA, M.	***1936**
2	ALBALADEJO SOLER, J.A.	***2129**

**FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA.** Las personas aspirantes incluidas en la bolsa serán llamadas por el orden establecido y en la medida en que vayan surgiendo necesidades de personal.

Si la prestación efectiva del servicio a tiempo completo derivada del nombramiento fuese inferior a un año, el trabajador no perdería el orden establecido en la bolsa.

Cuando proceda cubrir con carácter provisional una plaza por personal perteneciente a la correspondiente bolsa de trabajo, el Departamento de Personal de la Corporación, citará a quien corresponda por el orden establecido en las mismas, a través del número de teléfono y del correo electrónico facilitados por la persona aspirante en la instancia presentada para tomar parte en la convocatoria, debiendo personarse en el Departamento de Personal en el plazo de 24 horas, ya que de lo contrario quedará automáticamente excluido de la Bolsa de Trabajo.

Realizados tres intentos de contactar con el aspirante sin haberlo logrado, y transcurrido el plazo de 24 horas de la realización de la última llamada o correo electrónico, quedará automáticamente excluido de la Bolsa de Trabajo, pasando a llamar siguiente aspirante por orden de la lista.

Una vez se haya comunicado la propuesta de contratación, el candidato dispone de DOS DÍAS salvo urgente necesidad del servicio que requiera su incorporación inmediata, para presentarse ante el citado Departamento de Personal, con la documentación que, en su caso, se le requiera y tendrá que comunicar por escrito su disposición o no a aceptar dicha propuesta de contratación.

Asimismo, si la persona aspirante incluida en la presente Bolsa fuese llamada por el orden establecido y éste ya estuviese prestando servicios en este Ayuntamiento, no será propuesto para su nombramiento, conservando el orden establecido, hasta nueva oferta de trabajo, siempre y cuando haya dejado de prestar servicios en este Ayuntamiento.

A aquellos integrantes de la bolsa que se les ofrezca un nombramiento y no acepten el trabajo por causa justificada, deberán aportar documento que acredite tal situación, en el plazo de cinco días hábiles. En caso de ser aceptada tal justificación, pasarán a ocupar el último lugar de la Bolsa de Trabajo. A tales efectos se considerarán motivos justificados de renuncia, las siguientes circunstancias que deberán ser acreditadas documentalmente por el interesado:

- Estar trabajando cuando se realice la propuesta de contratación, para lo que se



Ayuntamiento  
de Elda

deberá aportar informe de vida laboral expido por la TGSS.

- Padecer enfermedad o estar en proceso de recuperación de enfermedad o accidente.
- Estar en alguna situación de las que por embarazo, parto o adopción, acogimiento o enfermedad grave de un familiar están contempladas por la normativa en vigor a los efectos de permisos o licencias.

Las personas aspirantes que no acepten el trabajo por causa injustificada o no demuestren suficientemente la circunstancia anterior se entenderán que renuncian a la Bolsa, quedando automáticamente excluidos de la misma.

**LLAMAMIENTOS EXTRAORDINARIOS.** Las personas integrantes de la Bolsa de Trabajo podrán ser llamadas, según su situación en la misma y con carácter extraordinario, para proveer vacantes o sustituciones en otras plazas de la Plantilla Municipal, para las que la titulación exigida habilite desempeñar sus funciones y que estén clasificadas en el mismo grupo de clasificación profesional o inferior, que por razones de urgencia o de necesidades del servicio puedan originarse en este Excmo. Ayuntamiento de Elda, con sujeción a las normas sobre funcionamiento de la bolsa de Trabajo anteriormente citadas.

Las personas integrantes de la citada Bolsa de Trabajo, además, podrán ser llamadas por necesidades urgentes e inaplazables, para proveer vacantes o sustituciones en los Organismos Autónomos del Ayuntamiento de Elda, rigiéndose por las características propias del funcionamiento de Bolsas de Trabajo de los citados Organismos Autónomos, o en otras entidades con las que el Ayuntamiento haya suscrito convenio a tal efecto.

**VIGENCIA.** La presente Bolsa de Trabajo continuará vigente mientras no se constituya otra como consecuencia de nuevas pruebas selectivas convocadas por el Ayuntamiento de Elda para cubrir plazas de la misma categoría.

**SEGUNDO.-** Hacer pública la constitución de la presente bolsa de trabajo mediante la inserción de un anuncio en el tablón de edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento de Elda [Expert@ Menu Ventanilla Virtual \(elda.es\)](mailto:Expert@ Menu Ventanilla Virtual (elda.es)) y en su página web <http://www.elda.es/recursos-humanos/convocatorias-acceso-libre/>.

**TERCERO.** Dar traslado de la presente Resolución al Servicio de Organización Interna.

**RECURSOS.-** Contra la presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que estime pertinente."

5006706ac510d7e7307e91c7030e023

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
Este código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de  
Este documento electrónico

<https://eamic.elda.es/20443/validacionDoc/entidad=03066>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RUBEN ALFARO BERNABE	Alcalde-Presidente	13/03/2025 14:10



Ayuntamiento  
de Elda

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Elda, en la fecha que consta en la huella de la firma digital impresa en este documento (Documento firmado digitalmente).

EL ALCALDE,

Fdo.- Rubén Alfaro Bernabé



5006706ac510d7e7307e91c7030e023

Este código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

<https://eamic.elda.es/20443/validacionDoc/?entidad=03066>

C.I.F.: P0306600H | DIR3: L01030664  
Plaza de la Constitución, 1, 03600, Elda, Tfno: 965 380 402  
[www.elda.es](http://www.elda.es)

Página 4 de 4

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RUBEN ALFARO BERNABE	Alcalde-Presidente	13/03/2025 14:10